



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EE-2020-00200119-UNC-ME#FCS

VISTO:

Que el Instituto de Investigación y Formación en Administración Pública – IIFAP - de la Facultad., solicita la contratación de la Lic. María José BUSTOS (D.N.I. N.º 11.748.485), bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) para prestar servicios profesionales en el marco del Convenio suscripto y aprobado por R.D. N.º 89/2020 con la Comisión Nacional de Actividades Espaciales (CONAE), en el Curso de capacitación “Comunicación Organizacional” destinados al personal de CONAE y a dictarse de manera virtual, durante el período del 13/10/2020 al 22/10/2020, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza HCS 5/12 es la norma vigente en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba para efectuar contrataciones de personal sin o con relación de empleo público y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2 sobre contrataciones del Estado Nacional.

Que el artículo 2 inc. 1 de la Ordenanza mencionada regula el tipo de contratación solicitada y el artículo 16 inc. a) dispone la documentación que se requiere para la misma.

Que al expediente electrónico se ha incorporado la documentación personal del contratado.

Que en el informe de legalidad, cuyos criterios y recomendación se comparten, en virtud del período dispuesto en el instrumento legal corresponde efectuar con carácter de excepción un reconocimiento de servicios prestados por la profesional desde el 13/10/2020 y hasta el 22/10/2020, todo de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza HCS 5/95 y prescindir de la suscripción del instrumento legal, disponiendo el pago de los honorarios profesionales en concepto de legítimo abono.

Que el presente gasto deberá ser afrontado con los fondos reservados e informados en el informe de factibilidad presupuestaria suscripto por el Director del IIFAP y la agente a cargo de la oficina contable del mismo.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia y atribuciones estatutarias.

Por ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
R E S U E L V E:**

Artículo 1º: Reconocer, con carácter de excepción, los servicios prestados como Locación de Servicios Profesionales (sin relación de empleo público), por la Lic. María José BUSTOS (D.N.I. N.º 11.748.485), durante el período del 13/10/2020 al 22/10/2020, en el marco del Convenio suscripto y aprobado por RD 89/2020 y su rectificativa RD 354/2020, con la Comisión Nacional de Actividades Espaciales (CONAE), en el Curso de capacitación “Comunicación Organizacional” destinados al personal de CONAE y dictado de manera virtual.

Artículo 2°: Disponer, en los términos del artículo 1°, el pago de los honorarios devengados por la profesional en concepto de legítimo abono por el monto total de **pesos diez mil doscientos (\$10.200)**, cuyo gasto deberá ser afrontado con los fondos e imputado a los Recursos informados en el Informe de factibilidad presupuestaria, el que forma parte integrante.

Artículo 3°: Instruir al Instituto de Investigación y Formación en Administración Pública – IIFAP - para que en lo sucesivo dé estricto cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza H.C.S. 5/95 y gestione las contrataciones con antelación suficiente de modo que la prestación de los servicios se efectúe una vez firmado el contrato respectivo.

Artículo 4°: Encomendar el registro en Sistema MICURE de la presente contratación, en los términos del artículo 10 de la Ordenanza HCS 5/2012.

Artículo 5°: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.